

41 (copio a yuno)



PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial
de San Pedro



JUICIO: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/
SUCESSION"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
24 MAYO 2017

S.D. N°: 43

San Pedro, 23 de mayo de 2017.-

VISTO: Estos autos sucesorios de AGUSTIN DUARTE

GAUTO, de los que;

RESULTA:

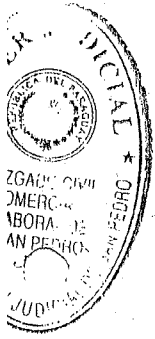
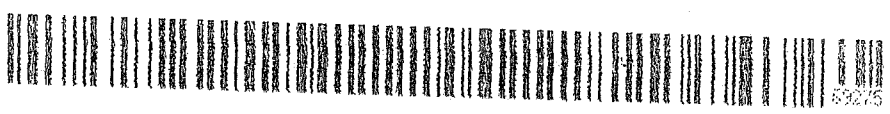
Que, en fecha 07 de octubre de 2015, fs.07 de autos, se presentaron ante el Juzgado ANGELA DUARTE DE ESTIGARRIBIA e ISIDORA DUARTE DE ARCE, por derecho propio y bajo patrocinio de Abogado, a promover juicio sucesorio de AGUSTIN DUARTE GAUTO, presentando los recaudos legales pertinentes exigidos por Ley-----

Que, por proveído de fecha 08 de octubre de 2015, fs. 08 de autos, el Juzgado tuvo por iniciado el presente juicio sucesorio, ordenó la publicación de edictos de citación y emplazamiento en el Diario "LA NACION" y dio intervención al Ministerio Público. Señalo días de notificaciones.-----

Que, en fecha 19 de abril de 2016, fs. 15 de autos, se presentó ante este Juzgado el Abogado VALDOVINO AGUILAR OVIEDO, Defensor Público, a tomar intervención y solicitar declaratoria de herederos.-----

Que, por proveído de fecha 19 de abril de 2016, fs. 16 de autos, el Juzgado tuvo por presentado al recurrente y dio la intervención de Ley correspondiente y al último punto tuvo presente.-----

Que, a fs. 17/18 de autos, se hallan agregadas los ejemplares de edictos de citación y emplazamiento publicados en el Diario "LA NACION".-----



Actuaria Judicial

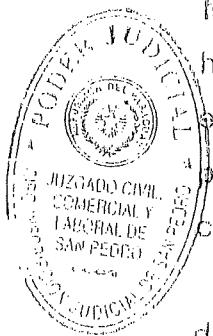


Abog. Guillermo Lezcano
Juez Civil, Comercial y Laboral

Actuaria Judicial

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... Que, a fs. 20 de autos, obra el informe de la Actuaría por el cual comunica a S.S "que, los edictos de citación y emplazamiento fueron publicados, sin que persona alguna extraña a la de autos se haya presentado a reclamar sus derechos contra la presente sucesión, estando a la fecha vencido el plazo que tenían para hacerlo". Por proveído de misma fecha el Juzgado, atento al informe de la Actuaría, corrió vista al Representante del Ministerio Público.-----



Que, a fs. 21 de autos, obra el Dictamen Fiscal N° 192 de fecha 15 de julio de 2016, por el cual el representante del Ministerio Público aconseja al Juzgado "...que, analizadas las constancias obrantes en autos y notando que se han dado cumplimiento a los requisitos previos a la declaratoria de herederos, es criterio de esta representación Pública, que corresponde que por el fallecimiento del causante AGUSTIN DUARTE GAUTO, le sucedan en calidad de herederos sus hijos ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO y ROMAN DUARTE LEZCANO, en tal sentido con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros, de conformidad a lo establecido en los Art. 742 y 743 del Código Procesal Civil. En relación a la declaración de ISIDORA DUARTE ARCE, es criterio de esta Fiscalía que corresponde que se acredite previamente en autos la vocación hereditaria invocada en el presente juicio anexado a autos, el acta o certificado del acta de su nacimiento.-----

Abog. Guillermo
Juez Civil, Comercial y Laboral

Que, por proveído de fecha 18 de julio de 2016, obrante a fs. 22 de autos, el Juzgado agrego el Dictamen Fiscal e hizo saber a la recurrente.-----

Que, en fecha 17 de octubre de 2016, obrante a fs. 23 de autos, se presentó ante este Juzgado el Abogado ELPIDIO RIVAS, Defensor Público, a solicitar emplazamiento.-----

Abog. y N.P. Felicia
Actuaría J.

Que, por proveído de fecha 18 de octubre de 2016, obrante a fs. 24 de autos, el Juzgado emplazo a la Sr. ...///...

Abog. y N.P. Felicia
Actuaría Judicial



42 (cuarenta y dos)



JUICIO: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/ SUCESION"-----



24 MAYO 2017

S.D. N°: 43 - Cont. (Hoja 02). - COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... ISIDORA DUARTE, para que en el perentorio plazo de 3 días, acredite su vocación hereditaria en el presente juicio sucesorio.-----

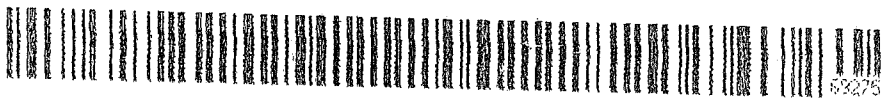
Que, por proveído de fecha 29 de diciembre de 2016, obrante a fs. 31 de autos, el Juzgado agrego los documentos presentados y habiéndose dado cumplimiento al requerimiento fiscal, corrió nueva vista al Represente del Ministerio Público por todo el plazo de Ley.-----

Que, a fs. 32 de autos, obra el Dictamen Fiscal N° 55 de fecha 13 de marzo de 2017, por el cual el Representante del Ministerio Público aconseja a este Juzgado "...que, analizadas las constancias obrante en autos y notando que se han dado cumplimiento a los requisitos previos a la declaratoria de herederos, es criterio de esta Representación Pública, que corresponde que por el fallecimiento del causante AGUSTIN DUARTE GAUTO, también la suceda en calidad de heredera su hija ISIDORA DUARTE LEZCANO, en tal sentido con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros, de conformidad a lo establecido en los Arts. 742 y 743 del Código Procesal Civil".-----

Que, por proveído de fecha 14 de marzo de 2017, fs. 33 de autos, el Juzgado agrego el Dictamen Fiscal y llamo autos para Sentencia, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, el fallecimiento de AGUSTIN DUARTE...///...



63275



Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial

Abog. Guillermo Lezcano
Área Civil, Comercial y Laboral

Abog. y N.P. Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///...GAUTO, se halla acreditado con el Certificado de Defunción obrante a fs. 02 de autos.-----

Que, el Acta de Nacimiento obrante a fs. 03, 10, 11, 12, 13, 14 y 29 de autos, se acredita fehacientemente la vocación hereditaria de ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, ROMAN DUARTE LEZCANO e ISIDORA DUARTE ARCE, en carácter de hijos del causante de la presente sucesión.-----

Que, en virtud a lo normado por los Arts. 2443, 2505, 2584, del Código Civil y demás concordantes, corresponde dictar resolución declarando que por el fallecimiento de AGUSTIN DUARTE GAUTO le suceden como únicos y universales herederos su hijos ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, ROMAN DUARTE LEZCANO e ISIDORA DUARTE ARCE, en tal carácter con derecho a los bienes relictos y sin perjuicio de terceros.-----

POR TANTO, a mérito de las consideraciones que anteceden, al Dictamen Fiscal N° 192 del 15 de julio de 2016 y Dictamen Fiscal N° 55 del 13 de marzo de 2017 y las normas legales citadas, este Juzgado -----

RESUELVE:

DECLARAR, que por fallecimiento de AGUSTIN DUARTE GAUTO le suceden en calidad de herederos sus hijos ANGELA DUARTE LEZCANO, PETRONA DUARTE LEZCANO, PELAGIA DUARTE LEZCANO, VIRGINIA DUARTE LEZCANO, SIXTO CASTOR DUARTE LEZCANO, ROMAN DUARTE LEZCANO e ISIDORA DUARTE ARCE, en tal carácter con derecho a los bienes...///...

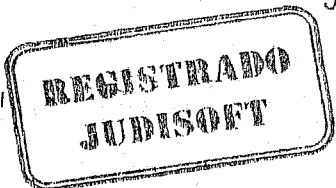


69275



PODER JUDICIAL

Circunscripción Judicial
de San Pedro



43 (cuarenta y tres)
JUICIO: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/
SUCESION"

24 MAYO 2017

S.D. N° 43 - Cont. (Hoja 03).-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

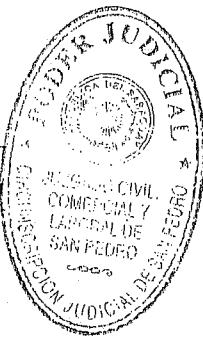
///...relictos y sin perjuicio de terceros.

ANÓTESE, regístrese, notifíquese y remítase una copia

a la Excm. Corte Suprema de Justicia.

ANTE MÍ:

Abog. y N.P. Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial



Abog. Guillermo Lezcano
Juez Civil, Comercial y Laboral

Abog. y N.P. Felicia Uldera Cañete
Actuaria Judicial



69275

Copea
OBJETO: FORMULAR MANIFESTACIÓN, SOLICITAR INTERVENCIÓN
COMO TERCERO Y OTRO.-----

SEÑOR JUEZ:

ELADIO GALEANO, con Matricula CSJ N° 8949, por la DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL - DINAC, conforme al testimonio de Poder General acompañado, en estos autos caratulado: "AGUSTIN DUARTE GAUTO S/SUCESIÓN", constituyendo domicilio a los efectos procesales en la Oficina de la Administración del Aeropuerto de la ciudad de San Pedro, a V.S. respetuosamente digo:-----

Que, por el presente escrito y en el carácter mencionado, vengo a solicitar a V.S. se sirva otorgarme la intervención en legal y debida forma en el presente juicio; y a dicho efecto vengo a formular manifestación en los siguientes términos: Que, mi representada la DINAC en su carácter de Autoridad Aeronáutica, tiene la administración de todos los Aeropuertos y Aeródromos del país y en ese sentido también tiene a su cargo la Administración del Aeródromo de San de Pedro.-----

Que, el referido Aeródromo se halla asentado dentro de un terreno de más de CIEN (100) hectáreas, y que dentro del terreno que sirve de asiento al Aeródromo se encuentra AFECTADO UNA PARTE DEL INMUEBLE objeto de esta Sucesión, cuyos herederos fueron declarados a través de la S.D. N° 43 de fecha 23 de mayo de 2017.-----

Que, en éste contexto, mi representada la DINAC a través de sus representantes legas se habían reunidos en varias oportunidades con los Herederos declarados en el juicio a los efectos de iniciar los trámites pertinentes para compra de la FRACCION DEL TERRENO afectado por el Aeropuerto, a fin de que la institución que represento realice los trámites administrativos para liberar los fondos necesarios para contar con la disponibilidad presupuestaria, en el Rubro correspondiente, y realizar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a objeto de contar con el Código de Autorización pertinentes con el fin de iniciar los trámites pertinentes para la compra del inmueble y en ese sentido mi representada como Entidad Pública no puede seguir adelante con la tramitación de compra del inmueble, pues para dicho efectos la Ley de Contrataciones Pública exige como uno de los requisitos la presentación del Título de Propiedad del inmueble; y teniendo en cuenta que los Herederos los han podido ponerse de acuerdo hasta el momento y habiendo una suma urgencia de regularizar la Titulación del Terreno que se encuentra dentro del predio de Aeropuerto, afectando inclusive una parte de la Pista de Aterrizaje, razón por la cual mi representada la DINAC por medio del presente viene a solicitar a V.S., se sirva admitir la intervención en el presente juicio COMO TERCERO INTERESADO, habiendo previamente mi representada ACORDADO con la mayoría de los Herederos la intervención en juicio a objeto de solicitar de los mismos la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES por Escritura Pública, sobre las partes alícuotas que les corresponden en el bien objeto de la Sucesión a fin de solicitar la adjudicación, previa medición y desmarcación de la fracción del terreno afectado por el Aeródromo, a través de una Mensura Administrativa Privada, para su posterior homologación y aprobación; o en su caso solicitar la DIVISIÓN FORSOZA del inmueble por RAZONES DE INTERES PUBLICO, para la compra del terreno teniendo en cuenta que la DINAC cuenta la posesión efectiva dicho inmueble.-----

Elagia J. de Mendoza

*Ronion Quirito
Patronato de M.*

Prof. Eladio Galeano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8949

RECEBIDO
SECRETARÍA DE JUSTICIA
15/05/2017

Cabe agregar que entre los herederos declarados en el juicio están plenamente de ACUERDO con nuestra pretensión las señoras: PELAGIA DUARTE LEZCANO, con C.I. N° 2.584.105; PETRONA DUARTE LEZCANO, con C.I. N° 2.047.545; y el señor ROMAN DUARTE LEZCANO, con C.I. N° 723.940; que en prueba de conformidad firman el presente escrito, a los efectos que corresponda en estricto derecho.-----

POR TANTO A V.S. PETICIONO:-----

- 1.- SE SIRVA, tenerme por presentado en el carácter invocado y en efecto otorgarme la intervención en el presente juicio sucesorio como TERCERO INTRETERESADO; y así también la constitución de mi domicilio en el lugar indicado, a los efectos procesales del presente juicio.-----
- 2.- TENER POR FORMULADA la manifestación en los términos y alcance del presente escrito; y disponer la devolución de los originales presentados, previa autenticación de sus fotocopias por Secretaria del Juzgado.-----
- 3.- SI SIRVA DISPONER traslado del presente escrito a la representación de los herederos, si V.S. considere pertinente.-----
- 4.- PREVIO TRAMITES de rigor se sirva ADMITIR la intervención de la DINAC, como tercero interesado en el presente juicio, en base a todo lo expuesto en el presente escrito.-----

PROVEER DE CONFORMIDAD, ES JUSTICIA.-

Pelagia Duarte Lezcano
PELAGIA DUARTE LEZCANO

Petrona Duarte Lezcano
PETRONA DUARTE LEZCANO ~~ROMAN~~

Roman Duarte Lezcano

ROMAN DUARTE LEZCANO

Prof. Gladio Galeano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 0000

PRESENTADO Y PUESTO AL DESPACHO DE S.S. HOY *Veinte y tres*
DEL MES DE *Noviembre* DEL AÑO DOS MIL *Diez y siete*
SIENDO LAS *once-cincuenta* HORAS, CON LA FIRMA DEL
ABOGADO, *Gladio Galeano*.....CONSTE.-

Felicia Uldera C.
Abog. y N.P. Felicia Uldera C.
Actuaria Judicial